



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

019 02

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
SERRIMAR S.A. -----**

**CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO \$11,400.00.-----**

**CAPITAL SUSCRITO \$ 5,700.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidos de agosto de dos mil uno; ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **SERRIMAR S.A.**, representada por el señor **ROQUE GONZALO ESCUDERO DILLON**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una compañía, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.-----

**SEÑOR NOTARIO:-----**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de

22 agosto 2001

9/1/02

Notario

la compañía **SERRIMAR S.A.** al tenor de las cláusulas que siguen:-

**PRIMERA: INTERVENIDORES.**-----

Interviene en el otorgamiento de la presente Escritura el señor don Roque Gonzalo Escudero Dillón, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía **SERRIMAR S.A** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a efecto el día trece de Julio de dos mil uno.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-----

a) Mediante Escritura Pública otorgada ante la abogada Katia Murrieta Wong, Notaria Pública Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía **SERRIMAR S.A.**, con un capital social de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00). b)

Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, el treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, fijó su capital autorizado en diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00), aumentó su capital suscrito de dos millones de sucres (S/.2'000,000,00) a cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00) y reformó su Estatuto. c)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERRIMAR S.A.** en sesión celebrada el trece de julio del año dos mil uno, acordó: UNO) Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de

*H. 24. 2001  
Escudero Dillón*

*13 de julio 2001*



EDUARDO FALQUEZ AYALA

0 A  
A 11.400  
CS 5700

7

América, **DOS**) Fijar el capital autorizado en la suma de once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América;

**TRES**) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía de doscientos dólares a cinco mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cinco mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CUATRO**) Aprobar la

entrega de nueve dólares sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que el señor Roque Gonzalo Escudero Dillon hace, para equiparar el valor de las viejas acciones de los otros accionistas al de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CINCO**)

Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía; **SEIS**) Autorizar al Presidente para que otorgue y suscriba la escritura pública de Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto **D**) Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

**TERCERA: DECLARACIONES.**

Con los antecedentes expuestos, el señor **Roque Gonzalo Escudero Dillon** en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía **SERRIMAR S.A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día trece de julio del año dos mil uno, declara bajo juramento en

el presente acto: **Uno.-** Que se aumenta el valor de cada una de las acciones de la compañía de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00); **Dos Uno.-** Que se fija el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$

13/07/01  
Eduardo Falquez Ayala

11,400.00); Dos Dos.- Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200.00) a cinco mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,700.00), mediante la emisión de cinco mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas también de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), cada una de ellas, más las doscientas acciones ordinarias y nominativas también de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00), cada una de ellas correspondientes al capital hasta ahora vigente.- Tres- (Que se

aprueba la entrega de nueve dólares sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que el señor Roque Gonzalo Escudero Dillon hace, para equiparar el valor de las viejas acciones de los otros accionistas, al de un dólar de los Estados Unidos de América, (USD \$1.00) cada una de ellas, de

la siguiente manera: Tres. Tres. a.- Al señor Gonzalo Escudero Elizalde, un dólar noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América, con lo que mantiene sus dos acciones.- Tres. Tres. b.- Al señor Juan Xavier Escudero Elizalde,

1.92

un dólar noventa y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con lo que mantiene sus dos acciones,

1.92.

Tres. Tres. c.- A la señorita María Leonor Escudero Elizalde, un dólar noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América, con lo que mantiene sus dos acciones; y, Tres.

1.92.

Tres. d.- A la señora María Leonor Elizalde Rosales de Escudero, tres dólares ochenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con lo que mantiene sus cuatro acciones, en tanto que el señor Roque Gonzalo Escudero Dillon

3.84.  
16  
4.00



Guayaquil, 8 de Agosto del 2001.

Señor don  
ROQUE GONZALO ESCUDERO DILLON.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERRIMAR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegirlo a usted PRESIDENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS, con todas las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en la compra, venta e hipoteca de inmuebles y en general en la celebración de todo acto o contrato relativo a estos bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, sin autorización de la Junta General, tal como lo establecen los artículos Segundo y Décimo Segundo, literal c) del Estatuto Social de SERRIMAR S. A.

El Estatuto Social de SERRIMAR S. A. consta en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong el 31 de Enero de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 17 de mayo de 1991.

Atentamente,

Roque Gonzalo Escudero Dillon  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

1127  
31 enero 191

Acepto el cargo de PRESIDENTE de SERRIMAR S. A. para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 8 de Agosto del 2001.

Roque Gonzalo Escudero Dillon.  
C.C. No. 1701783845  
Gral. Córdova No. 808 y V. M. Rendón.

En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Presidente  
Fallo(s) 92245 Registro Mercantil No.  
21769 Repertorio No. 29980  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Agosto del 2001



DR. NORMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERRIMAR S.A.

13 Julio 01

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Julio del año dos mil uno, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERRIMAR S. A., en la oficina número cinco, piso trece del edificio Torres de la Merced, sito en las calles General Córdova número 808 entre Junín y Víctor Manuel Rendón, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente su titular, el señor don Roque Gonzalo Escudero Dillon y como Secretaria, la primera Gerente de la compañía, señora doña María Leonor Elizalde Rosales de Escudero. Siendo las diez horas, el Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y proceda a dar lectura de la lista de accionistas presentes. La Secretaria forma el Expediente de que habla el artículo veintisiete de la Resolución número 00.1.1.3.001 dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial-Suplemento número 360 del 13 de Enero del 2000, abriéndolo con la lista de asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido da lectura a la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten los siguientes: 1.-

ROQUE GONZALO ESCUDERO DILLON, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 4.990 acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento,

199,60  
9,60  
209,20  
4990

con derecho a 4.990 votos; 2.- GONZALO ESCUDERO ELIZALDE, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a dos votos; 3.- MARIA LEONOR ESCUDERO

199,60  
9,60

ELIZALDE, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de

2

US \$0.04 cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a dos votos; 4.- JUAN

2

XAVIER ESCUDERO ELIZALDE, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a dos votos; 5.- MARIA LEONOR ELIZALDE ROSALES DE ESCUDERO, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de 4 acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada

4  
5000

una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a cuatro votos. Todos los accionistas

reunidos representan cinco mil acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una de ellas, esto es, un capital suscrito y pagado de US \$200.00. Comprobado el quórum legal, los accionistas por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre lo siguiente: 1.- Aumentar el valor nominal de cada uno de las acciones de US \$ 0.04 a US \$1.00;

2.- Fijar el Capital Autorizado en la suma de US \$ 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); 3.- Aumentar el capital suscrito y

pagado de la compañía de US \$200.00 a US \$5.700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS

199,60  
9,60  
209,20

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante la emisión de 5.500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una de ellas, más las 200 acciones ordinarias y nominativas también de US \$1.00 correspondientes al capital anterior, por compensación de créditos; 4.- Aprobar la entrega que el señor Roque Gonzalo Escudero Dillon hace de US \$9.60 de su capital actual a los otros accionistas, para equiparar el valor al de US \$1.00, de las viejas acciones pertenecientes a aquéllos; 5.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; 6.- Autorizar al Presidente, en su calidad de representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria, y dispone que proceda a tratar los puntos constantes en el Orden del Día. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria por unanimidad, resuelve lo siguiente: Uno.- Aumentar el valor nominal de cada una de las acciones de US \$0.04 a US \$1.00; Dos. 1.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de once mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$11,400.00); Dos.2.- Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía, de US \$200.00 a cinco mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,700.00), mediante la emisión de 5.500 acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una de ellas, por compensación de créditos; Tres.- Aprobar la entrega de US \$9.60, que el señor Roque Gonzalo Escudero Dillon hace, para equiparar el valor de las viejas acciones de los otros accionistas al de US \$1.00 cada una de ellas, de la siguiente manera: Tres. 3.a.- Al señor Gonzalo Escudero Elizalde, US \$1.92, con lo que mantiene sus dos acciones; Tres.3.b.- Al señor Juan Xavier Escudero Elizalde, US \$1.92, con lo que mantiene sus dos acciones; Tres.3.c.- A la señorita María Leonor Escudero Elizalde, US \$1.92, con lo que mantiene sus dos acciones, y, Tres.3.d.- A la señora María Leonor Elizalde Rosales de Escudero, US \$3.84, con lo que mantiene sus cuatro acciones, en tanto que el señor Roque Gonzalo Esudero Dillon se queda con US \$190.00, representativos de 190 acciones; Cuatro.- Los demás accionistas, luego de esta operación, renuncian a su derecho a suscribir a prorrata de sus acciones; Cinco.- El único accionista suscriptor, señor Roque Gonzalo Escudero Dillon, paga por las 5.500 acciones ordinarias y nominativas de US \$1.00 cada una de ellas, la suma de US \$5,500.00 por compensación de créditos que tiene en la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones" de la compañía, por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas ratifica por unanimidad las entregas de dinero realizadas por el señor Roque Gonzalo Escudero Dillon; Seis.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, de manera unánime, ratifica las entregas de dinero realizadas por el señor Roque Gonzalo Escudero Dillon; Siete.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la compañía es de ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$11,400.00). El capital suscrito y pagado es de CINCO MIL

2023  
208  
110

0/10



06

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,700.00), dividido en 5.700 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una de ellas. Los títulos representativos de las acciones podrán contener una o varias de ellas y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía"; y, Ocho.- Autorizar al Presidente de la Compañía para que intervenga en este acto de aumento del valor de cada una de las acciones, fijación de Capital Autorizado, aumento de Capital Suscrito y Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía SERRIMAR S.A., que se hará mediante Escritura Pública, declarando lo pertinente al respecto. No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para que se redacte el Acta. Reinstalada la sesión, la Secretaria da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes, con lo que el Presidente levanta la sesión a las once horas treinta de la misma fecha.

Roque Gonzalo Escudero Dillon  
PRESIDENTE

María Leonor Elizalde Rosales de Escudero  
PRIMER GERENTE-SECRETARIA

Gonzalo Escudero Elizalde

María Leonor Escudero Elizalde

Juan Xavier Escudero Elizalde

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

se queda con ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América, representativos en ciento noventa acciones; **Cuatro.-** Que los demás accionistas, luego de la operación anterior, renuncian a su derecho a suscribir a prorrata de sus acciones. **Cinco.-** Que el único accionista suscriptor, señor don Roque Gonzalo Escudero Dillon, paga por las cinco mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una de ellas, la suma de cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$5,500.00), por compensación de créditos, que tiene en la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones" de la compañía, por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de manera unánime, ratifica las entregas de dinero realizadas por el señor Roque Gonzalo Escudero Dillon, **Seis.-** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 11, 400.00). El capital suscrito y pagado es CINCO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5,700.00), dividido en cinco mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00), cada una de ellas. Los títulos podrán contener una o varias de ellas y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía".

**DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Sírvase usted, señor Notario, agregar a la presente escritura

*9/11/02*

pública, además de las cláusulas de estilo necesarias para la absoluta validez de la presente Escritura, los siguientes documentos: **UNO.-** Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de trece de julio de este año dos mil uno: y, **DOS.-** Nombramiento de Presidente otorgado por **SERRIMAR S.A.** a favor del señor **ROQUE GONZALO ESCUDERO DILLON.** FIRMADO DOCTOR RAFAEL PINO RUBIRA.- Registro Número quinientos setenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **SERRIMAR S.A.**



**ROQUE GONZALO ESCUDERO DILLON**

**PRESIDENTE**

**C.C. 1701783845.**

**R.U.C. 0991148302001.**

**EL NOTARIO,**



**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.**

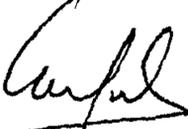
Se otorgó.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto de dos mil uno.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.02-G-DIC-0000498, de fecha veinticinco de enero del dos mil, dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía SERRIMAR S.A..- Guayaquil, enero 25 del 2.002.-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000 00

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000498, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de Enero del 2002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **SERRIMAR S.A.**; de fojas 13.265 a 13.276, número 2.487, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.835 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil dos.-

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Trámite : 59899  
Legal: A. Aguilar  
Amanuense: S. Carriel  
Cómputo: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobeña  
Revisado por:

*[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
\$ 16632

DOV

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERRIMAR S. A.", celebrada en la Notaria Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, a mi cargo, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la Resolución Número CERO DOS-G-DIC-CERO CERO CERO CERO CUATRO NUEVE OCHO, de fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, mediante la cual, el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, ocho de febrero del año dos mil dos.-



*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2385 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 584 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en folios útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaria a mi cargo.

Guayaquil, febrero 19 del 2002

*Eduardo Falquez Ayala*  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO**